

Expediente: **2041/25-A3**
Carátula: **QUINTANA GRACIELA NOEMI C/ LUZ MEDICA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20296401243 - QUINTANA, GRACIELA NOEMI-ACTOR
900000000000 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2041/25-A3



H105016207081

JUICIO: QUINTANA GRACIELA NOEMI c/ LUZ MEDICA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2041/25-A3 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió íntegramente la prueba de exhibición de documentación ofrecida.
2041/25-A3. APM

En consecuencia, intimo a la demandada LUZ MEDICA S.A., para que en el término de CINCO DIAS presente la documentación requerida, en soporte digital (por intermedio de la plataforma SAE), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del y 90 CPL.

A tal efecto, ordeno notificar al accionado en su domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad requerida.

La documentación requerida consta en: 1) Libro de remuneraciones en fs. a donde figure la actora.- 2) Planillas de asistencias y horarios de la actora.- 3) Boletas de depósitos de aportes jubilatorios de abril a septiembre 2025.- 2041/25-A3. APM

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.